

Guayaquil, Febrero 28 de 1996

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
VISMARA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías respecto al control de los órganos de fiscalización ejercen sobre las Compañías y en cumplimiento al respectivo reglamento, informo:

Los administradores, durante su gestión correspondiente al ejercicio económico 1995, han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como lo dispuesto por las Juntas Generales.

El control interno de la Compañía se ha efectuado conforme la Ley, teniéndose al día los libros contables y sociales de la Compañía.

Las cifras presentadas en los estados financieros, son correspondientes a las registradas en los Libros de Contabilidad, siendo estos elaborados conforme a los principios de Contabilidad generalmente aceptados.

Respecto a las obligaciones impuestas por la ley, según el artículo 321 de la Ley de Compañías, informo que no ha sido necesaria la revisión de garantías porque no era exigible la constitución de las mismas, que examina dos eventualmente, los libros referentes a caja y cartera de la Compañía, no hay irregularidad ninguna, que revisado el Balance y la cuenta pérdidas y ganancias.

Presento por lo tanto a consideración el presente informe, siendo lo expresado todo lo que puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,


ING. STELLA CUESTA
Comisario



29 MARZO 1996